



Buenos Aires, 8 de Noviembre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 139 /2013

VISTO:

La Actuación N° 22492/13 s/Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el proyecto en cuestión tiene por objeto el desarrollo y la programación de acciones conjuntas para la cooperación y asistencia técnica que resulten de interés para ambos organismos y, se incluye en ese marco el intercambio digital de información registral, en virtud del cual, el Consejo podrá a través de su Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, requerir información a los organismos registrales dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión Registral, dependiente de la Secretaría de Asuntos Registrales del Ministerio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia y, con la salvedad de ciertas modificaciones, las cuales han sido incorporadas, manifestó que no se han encontrado obstáculos jurídicos para la suscripción del presente Convenio.

Que por lo expuesto, la voluntad de cooperación que anima el convenio y la ausencia de objeciones jurídicas a su suscripción, corresponde que esta Presidencia lo apruebe para su posterior ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

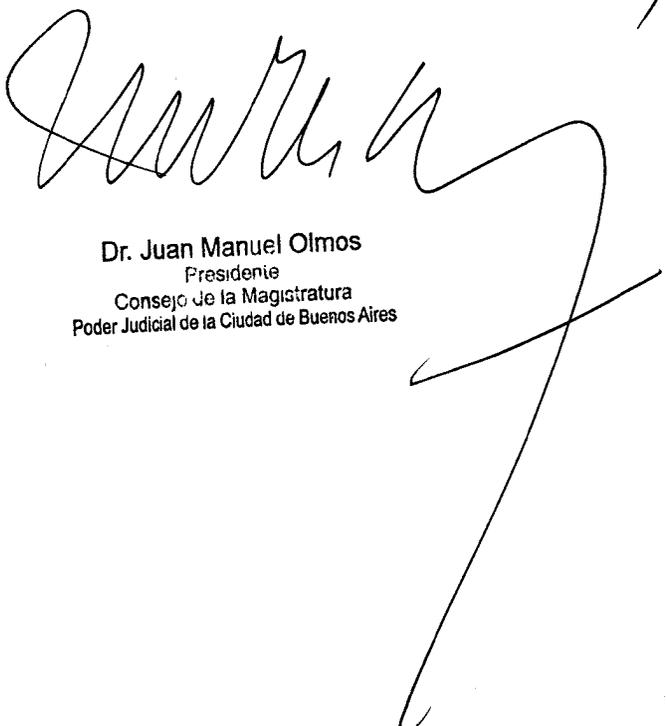
Art. 1º: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.



Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a los interesados y partes, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese

RES. PRES. N° 1139/2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires